

# ALGUNAS DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE LA NUA Y LAS NIIF: RESULTADOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, OPERATIVOS Y NO OPERATIVOS, FINANCIEROS Y DE TENENCIA



¿Es útil? (0) (0)

Alfredo O. Zgaib  05/11/2024

## SUMARIO:

Continuando con su serie de artículos previos, Alfredo Zgaib nos trae un nuevo trabajo en el cual analiza las principales diferencias y coincidencias entre la recientemente aprobada NUA y las Normas Internacionales (las NIIF de contabilidad). En este caso, se aboca a analizar las diferencias y similitudes entre los resultados y subtotales, como el resultado ordinario y extraordinario, el operativo y no operativo y también los financieros y de tenencia.

Esta doctrina fue publicada en:

- Profesional y Empresaria (D & G)

## I - INTRODUCCIÓN

Hay quienes aseguran que el dinero no tiene color o, en todo caso, que no importa su color; venga de donde venga[1]. Arguyen que tampoco tienen matices los ingresos y gastos de una entidad. Históricamente, sin embargo, las normas contables clasificaron a los resultados en categorías, establecieron nuevas clases de ingresos o gastos y desecharon viejas tipologías. Así en las Normas Contables Profesionales Argentinas distintas de la RT 26 (NCPA) como en las NIIF. Sobre algunas de estas categorías, contempladas en las novísimas RT 54 y NIIF 18, hablaremos en este artículo.

## II - RESULTADOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

### a) NIIF

**La distinción entre resultados ordinarios y extraordinarios se encuentra en vías de extinción.** En el ámbito internacional, el IASB (International Accounting Standards Board - Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad) la eliminó en 2002 por razones emparentadas con los riesgos de cualquier negocio y las dificultades para diferenciar elementos ordinarios y extraordinarios. En palabras del consejo:

- Tales partidas *“son producto de los riesgos de la actividad normal afrontados por una entidad, y no está justificada su presentación en un componente separado del estado de resultados. La naturaleza o función de una transacción u otro suceso, más que su frecuencia, deberían determinar su presentación dentro del estado de resultados”* (NIC 1, FC63).
- La supresión de los resultados extraordinarios evita *“la necesidad de una segregación arbitraria*

de los efectos de sucesos externos relacionados -algunos recurrentes y otros no- con el resultado de la entidad en el período. Por ejemplo, habrían sido necesarias distribuciones arbitrarias para estimar el efecto financiero de un terremoto en el resultado de una entidad si ocurre durante un bajón cíclico importante de la actividad económica” (NIC 1, FC64).

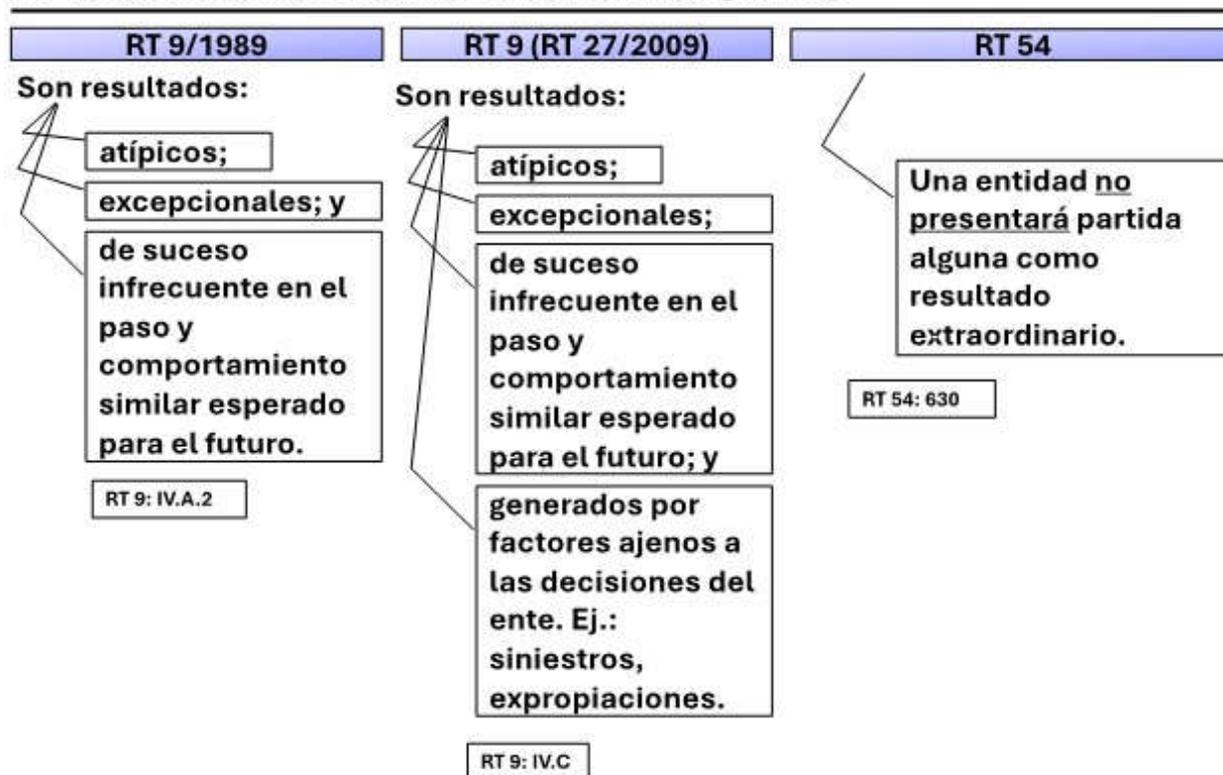
Ese giro de la NIC 1 mereció críticas. Fowler Newton (2002) argumentó que, si bien “es cierto que cualquier resultado se relaciona con los riesgos del negocio ... no debería impedir una clasificación de los resultados que se base en la probabilidad de su repetición”, porque “el valor predictivo de los estados contables se acrecienta cuando los ingresos y gastos inusuales, anormales o infrecuentes se presentan por separado”.

**La NIIF 18, con vigencia obligatoria a partir del 1/1/2027, ni siquiera menciona a los resultados extraordinarios** y exige que los ingresos y gastos sean clasificados en función de unas categorías explícitamente especificadas por la norma. Tópico que abordaremos más adelante.

## b) NCPA

En el marco de las NCPA los resultados extraordinarios comenzaron su retirada cuando la RT 27/2009, modificatoria de la RT 9, admitió partidas de tal naturaleza solo si satisfacen, en forma simultánea, las cuatro condiciones reveladas en la Ilustración I.1 - Condiciones cuyo cumplimiento y frecuencia devienen sin duda excepcionales, como evidencian los ejemplos (siniestros, expropiaciones) contemplados por la normativa.

### I.1- Resultados extraordinarios en las normas argentinas



Pero una definición tan acotada como la prevista por la RT 9 tampoco oculta los inconvenientes para deslindar los alcances de cada tipo de ingreso o gasto.

## Ejemplo 1

Una refinería de petróleo resultó destruida parcialmente como consecuencia de un incendio. El seguro contratado cubrió solo un porcentaje de las pérdidas que causó el siniestro. Durante el proceso de reconstrucción, la entidad petrolera mantuvo los puestos de trabajo (aun cuando no pudo asignar tareas alternativas a la mayoría de los trabajadores). Decisión que obedeció a dos razones: a) las restricciones de la legislación vigente; y b) la intención de preservar operarios calificados, cuya capacitación demanda tiempo y erogaciones significativas.

En este escenario podemos visualizar dos fuentes de pérdida: las del siniestro propiamente dicho y las del mantenimiento de empleos temporalmente improductivos. ¿Cuál es la naturaleza de cada una de ellas? Indudablemente, extraordinaria la primera. Más dudosa, la derivada de los gastos por mantenimiento de la nómina; gastos incurridos debido a limitaciones ajenas a la entidad (emergentes de la ley) y decisiones propias (para conservar el vínculo con empleados entrenados o calificados).

## Ejemplo 2

Una entidad, dedicada a la exportación de fruta en fresco, obtuvo ganancias excepcionalmente elevadas debido a fenómenos climáticos que redujeron la cosecha en otras regiones productoras. La exportadora no experimentó alzas significativas en sus costos porque casi toda la producción que comercializa es propia y no sufrió por los aumentos en el precio de las materias primas. Su margen bruto trepó, en ese período, varios puntos porcentuales: la mayor utilidad fue generada por su actividad principal; claro, de carácter recurrente. La magnitud del resultado, sin embargo, alcanzó picos inusuales.

¿Cómo separar el componente ordinario de la fracción extraordinaria de los ingresos por ventas?

A pesar de los ejemplos incluidos en la RT 9, todavía hoy suelen emitirse estados contables que incluyen entre los extraordinarios resultados tales como los originados en la venta de bienes de uso y otros que no satisfacen sus disposiciones. Pero **la RT 54 despeja todo tipo de dudas y se alinea con las normas internacionales**: su párrafo 630 **prohíbe la presentación de partidas extraordinarias**.

## III - RESULTADOS USUALES E INUSUALES

El proyecto de norma sobre *“Presentación general e información a revelar”*, que concluyó con la emisión de la NIIF 18, propuso exponer en una nota **los ingresos y gastos inusuales**; delimitadas como **partidas “con un valor predictivo limitado”**, porque *“es razonable esperar que no surgirán, en el transcurso de varios períodos anuales sobre los que se informa, ingresos y gastos que sean similares en tipo e importe”* (IASB: 2019).

La contradicción entre semejante propuesta y los argumentos utilizados por el mismo IASB para justificar la eliminación de los resultados extraordinarios no pasó inadvertida para las partes interesadas en el período de consulta. En fin, esta iniciativa quedó al margen de la norma finalmente emitida y el IASB[2] reconoció las dificultades para acertar con una definición que, sin demorar la aprobación de la norma, hubiese contado con la venia de la mayoría de quienes participaron del debate. No obstante, el consejo nos señala que una entidad podría:

- *desagregar elementos con características diferentes; y*
- *describir las partidas resultantes mediante denominaciones que representen fielmente sus características (por ejemplo, si se trata de elementos que carecen de persistencia o se identifican como inusuales).*

Según dijo alguien, *“no importa el color del dinero”*. ¿O tal vez sí?

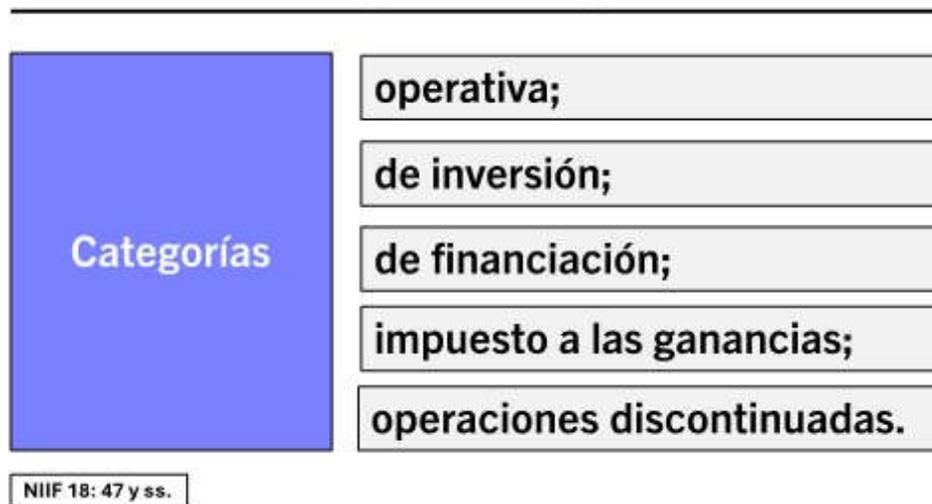
## IV - RESULTADOS OPERATIVOS Y NO OPERATIVOS

### a) NIIF 18

## a.1) Introducción

El caso de los ingresos y gastos operativos resulta curioso. Aun cuando los analistas de crédito los utilizan con frecuencia para calificar a sus clientes, esta categoría no fue prevista por las normas contables... Hasta ahora. En efecto, la “operativa” es una de las cinco exigidas por la NIIF 18 para clasificar los ítems que integran el resultado del período:

### I.2- Clasificación de partidas en el estado de resultados del período, según la NIIF 18



¿Cómo clasificar entonces? Mientras el párrafo 49 de la NIIF 18 obliga a evaluar si una entidad **“tiene una actividad empresarial principal”**, el 52 delimita la categoría operativa por defecto: allí deben exponerse las partidas no incluidas en los cuatro grupos restantes. Comprende, incluso, *“ingresos o gastos que sean volátiles o no recurrentes”* (NIIF 18: BC42); también resultados procedentes de actividades principales y secundarias.

Para que la clasificación sea consistente, una entidad *“solo necesita determinar si una de los dos, o ambas, invertir en activos y proporcionar financiación a los clientes, son actividades principales del negocio”* (NIIF 18: B30) y seguir las guías de la NIIF 18 con el fin de dilucidar cuestiones controvertidas. Entre ellas, las siguientes:

- ¿El **suministro de financiación a clientes** es el objetivo solo de bancos y entidades financieras o también podría constituir una de las actividades principales de empresas comerciales, industriales, agropecuarias o de servicio?
- ¿El **financiamiento provisto por terceros**, y por lo tanto sus resultados, podrían enlazarse con las actividades principales?
- ¿Cómo encasillar a las **diferencias de cambio o las ganancias y pérdidas por inflación**?

## a.2) Financiamiento a clientes

De acuerdo con el párrafo B30, **una entidad que fabrica un producto y proporciona financiación a los clientes podría juzgar que tanto la fabricación como el financiamiento son actividades principales**. Por lo tanto, como ilustramos en la Ilustración I.3, los intereses y otros resultados provenientes del financiamiento a clientes pueden considerarse operativos incluso en entidades

distintas de bancos u otras instituciones cuyo leitmotiv gira, sin lugar a duda, alrededor del negocio financiero. Posibilidad que nos confirma el párrafo 139 de los fundamentos de las conclusiones, cuando alude a la política crediticia de los fabricantes de automóviles.

### I.3- Entidades que podrían suministrar financiación a sus clientes como actividad principal

- ✓ bancos e instituciones crediticias;
- ✓ arrendadores que proporcionan financiación a los clientes en arrendamientos financieros; y
- ✓ entidades que proporcionan financiación a los clientes para que puedan comprar productos de la entidad.

NIIF 18: B32

#### a.3) Financiamiento obtenido de terceros

A los fines de clasificar los resultados generados por el financiamiento tendremos que distinguir, en el marco de la NIIF 18, entre dos tipos de pasivo:

- **pasivos tipo 1: surgen de transacciones que implican únicamente la obtención de financiación** (préstamos bancarios o bonos corporativos, entre otros); y
- **pasivos tipo 2: emergen de transacciones que no implican únicamente la obtención de financiación** (por compra de bienes, contratación de servicios u obligaciones contractuales de entregar bienes o prestar servicios).

En virtud de la caracterización del párrafo B50, los primeros suponen:

- **el ingreso de efectivo**, la extinción de un pasivo financiero o la recepción de instrumentos patrimonio de la entidad; y
- la **cancelación posterior de las obligaciones mediante la entrega de efectivo** o instrumentos de patrimonio propios.

Para cada tipo de pasivo la NIIF 18 prevé soluciones distintas. **Los ingresos y gastos de los pasivos tipo 1 se clasificarán:**

- **En la categoría operativa**, si se relacionan con la provisión de financiamiento a los clientes (es el caso de los fondos captados por los bancos para otorgar préstamos);
- **En la categoría operativa o de financiamiento**, a elección de la entidad, cuando no se vinculen con la concesión de financiamiento a clientes.

### I.4- Ejemplos de los pasivos definidos por la NIIF 18

#### Pasivos tipo 1

Incluyen:

- ✓ Instrumentos de deudas que se liquidarán en efectivo

(obligaciones, préstamos, pagarés, bonos, hipotecas).

- ✓ Bonos a liquidar mediante entrega de acciones.

## Pasivos tipo 2

Incluyen:

- ✓ Cuentas a pagar por bienes o servicios que se liquidarán en efectivo.
- ✓ Pasivos contractuales por obligaciones de entregar bienes o prestar servicios.
- ✓ Pasivos por arrendamientos.
- ✓ Pasivos por pensiones de prestaciones definidas.
- ✓ Provisiones por litigios, desmantelamiento o restauración de activos.

NIIF 18: 59; B50/B51; B53/B54.

**Los intereses correspondientes a pasivos del tipo 2 deberán revelarse en la categoría de financiación, salvo cuando la norma que regule su tratamiento no exija su desglose.** Veamos dos ejemplos que nos permiten ilustrar sobre esta determinación de la NIIF 18.

### EJEMPLO 3

La NIIF 15 libera a las entidades de discriminar componentes financieros en operaciones con un plazo de financiamiento de doce meses o menos. Solución práctica que, admitida en su párrafo 63, evita la segregación de intereses vinculados con anticipos de clientes u otros pasivos del contrato.

Dicha norma también establece, en el inciso a) del párrafo 62, que un contrato con un cliente no tendrá un componente de financiación significativo y, por tal motivo una entidad no deberá discriminar intereses, cuando *“el cliente pagó por los bienes o servicios por anticipado y el calendario de transferencia de tales bienes o servicios es a discreción del cliente”*. Situación típica de pasivos contractuales asumidos, digamos, en el marco de programas de fidelización de clientes que otorgan descuentos sobre compras futuras (cupones, vales, etc.).[3]

En síntesis, los componentes financieros no son contabilizados porque la norma de reconocimiento y medición que los regula no exige su separación; entonces, tampoco la NIIF 18 obliga a presentarlos por separado.

### Ejemplo 4

La NIIF 2 no requiere el desglose de los componentes de un cambio en la medición de pasivos por pagos basados en acciones: una entidad no deberá distinguir entre costo de servicios, gasto por intereses y otras variaciones. Obvio, la NIIF 18 se ajusta a ese tratamiento indiferenciado.

Otras normas, a diferencia de las anteriores, imponen la distinción de elementos. Entre ellas, la NIC 37.

### Ejemplo 5

Los resultados vinculados con provisiones, tales como las de dismantelar, retirar y restaurar elementos de propiedades, planta y equipo, se compondrán de:

- a) la “*mejor estimación... del desembolso necesario para cancelar la obligación presente*” (NIC 37: 36);
- b) los intereses resultantes de medir inicialmente los desembolsos estimados, “*cuando resulte importante el efecto financiero producido*” (NIC 37: 45), en función de su valor presente; y
- c) el impacto de los cambios en la tasa de descuento (NIC 37: 47; CINIIF 1).

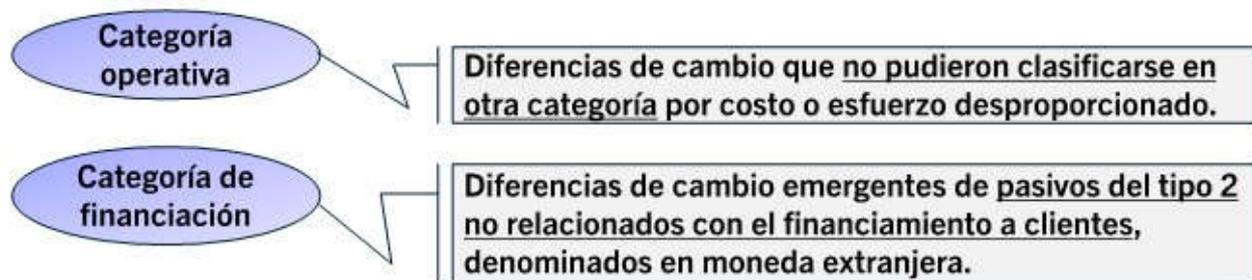
Tanto el efecto de los intereses como de las variaciones en la tasa de descuento deben reflejarse, por especificación de la NIIF 18, en la categoría de financiación.

#### a.4) Diferencias de cambio y ganancias o pérdidas por inflación

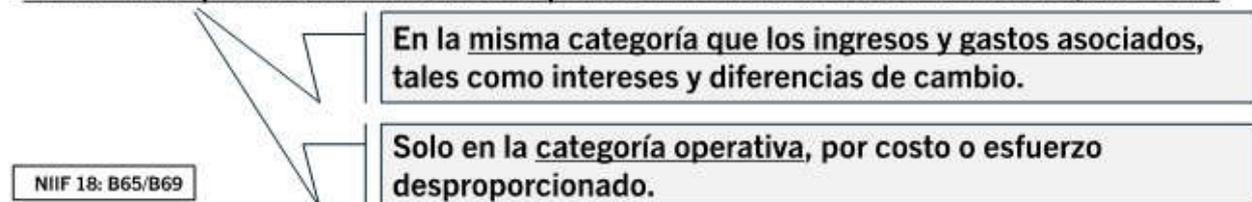
Cuando no puedan asociarse con la partida que las origina, porque **la tarea supone costo o esfuerzo desproporcionado** para la entidad, las diferencias de cambio y las ganancias o pérdidas por inflación quedarán expuestas en la **categoría operativa**. Así disponen los párrafos B68 y B69.

#### I.5- Diferencias de cambio y RECPAM

**Diferencias de cambio de la NIC 21:** en la misma categoría que los ingresos y gastos que dieran lugar a tales diferencias (excepto, costo o esfuerzo desproporcionado).



**Ganancias o pérdidas derivadas de la posición monetaria neta de la NIC 29 (RECPAM):**



Pero al margen de esa desviación forzosa, los criterios de la NIIF 18 (reflejados en la Ilustración I.6) contradicen, según opino, otras regulaciones del mismo estándar. Más concretamente: este dispone de un tratamiento para los pasivos tipo 2 aparentemente incompatible con el previsto para los resultados del financiamiento a clientes, cuando esta actividad califica como principal.

Por ejemplo, una deuda en moneda extranjera originada por la contratación de un servicio profesional dará lugar al reconocimiento de un gasto por honorarios que integrará la clase operativa, intereses que serán parte de la categoría de financiación y diferencias de cambio que deberían distribuirse entre ambas (según provenga del capital adeudado o del componente financiero; salvo por razones fundadas en el costo o esfuerzo desproporcionado).

Confrontemos ahora el ejemplo anterior con el caso de una entidad que proporciona financiación a clientes como actividad principal, para facilitar la venta de los bienes que comercializa. Dicha entidad clasificará tanto los intereses como las diferencias de cambio que generen las cuentas por

cobrar en moneda extranjera dentro de la categoría operativa (del mismo modo que las ventas).

¿Por qué disponer un criterio diferente para los pasivos del tipo 2? ¿Acaso las obligaciones con proveedores de materia prima o servicios básicos no contribuyen directamente al desenvolvimiento de las actividades principales?

#### a.5) La categoría inversión

Dentro de esta clase se clasificarán, en tanto no representen una actividad principal, los resultados provenientes de:

- **inversiones en asociadas**, negocios conjuntos y subsidiarias no consolidadas;
- **efectivo y equivalentes** de efectivo; y
- **otros activos que generen un rendimiento de forma individual y en gran medida independiente** de otros recursos de la entidad (digamos, inversiones de deuda o capital, propiedades de inversión y cuentas por cobrar generadas por el alquiler de tales propiedades).[4]

Más regulaciones concernientes a esta categoría podemos leer en la Ilustración I.6:

#### I.6- Otras disposiciones relativas a la categoría inversión

- ✓ Los resultados de inversiones en asociadas, negocios conjuntos y subsidiarias no consolidadas contabilizadas mediante el método de la participación se exponen (siempre) en la categoría inversión.
- ✓ Los ingresos y gastos generados por el efectivo y equivalentes se incluirán en la clase operativa si la entidad:
  - **invierte en activos financieros como actividad principal; o**
  - **no cumple lo anterior, pero tales resultados están vinculados con la provisión de financiamiento a clientes.**
- ✓ Los resultados generados por el efectivo y equivalentes que no representan una actividad principal ni se relacionan con la provisión de financiamiento a clientes podrán incluirse en la categoría operativa o de inversión, según la política contable que defina la entidad.
- ✓ Cuando una entidad no puede distinguir entre los dos tipos de resultados generados por el efectivo y sus equivalentes, ajenos a sus actividades principales, los incluirá en la clase operativa.
- ✓ La definición de categoría de inversión en el estado de resultados difiere de la establecida en la NIC 7. En el estado de resultados se incluyen, dentro de la operativa, los ingresos y gastos procedentes de elementos de propiedades, planta y equipo. En el estado de flujos de efectivo las entradas y salidas de fondos componen las actividades de inversión.

NIIF 18: 55/57; BC86

#### b) RT 54

**El párrafo 631 de la NUA**, cuya trascendencia tal vez pasó inadvertida hasta el momento, **introduce implícitamente la noción de resultados operativos**. Dicho párrafo nos señala que los resultados financieros y de tenencia relacionados con actividades ordinarias, *“por ejemplo, el resultado de tenencia de bienes de cambio o los intereses por financiación que forman parte de la estrategia de negocios”*, podrán clasificarse en un acápite distinto del reservado, específicamente, para *“ciertos resultados financieros y de tenencia”*.

Si sumamos ese permiso al requisito de flexibilidad en materia de presentación, del párrafo 56, parece **tan razonable como conveniente introducir un subtotal para revelar los resultados operativos** en los estados financieros que se emitan conforme a la RT 54. Recordemos que, por el tenor de ese párrafo, una entidad *“podrá adicionar o suprimir elementos de información” e “introducir cambios en la denominación, apertura o agrupamiento de cuentas”*.

## V - RESULTADOS FINANCIEROS Y DE TENENCIA

### a) Dos dilemas

La exposición de los resultados financieros y de tenencia plantean, como mínimo, dos dilemas. El primero, debido a su **caracterización dentro o fuera de la categoría operativa**. Tanto la NIIF 18, que explícitamente contempla este tópico, como la NUA, que lo aborda de modo tangencial, despejan algunos interrogantes preexistentes: **bajo determinadas condiciones, ciertos ingresos y gastos financieros pueden presentarse entre los resultados derivados de las actividades principales. Incluso en entidades ajenas al negocio bancario o financiero.**

El segundo dilema, ligado a la clasificación entre los **generados por activos y pasivos**. Cuestión relevante para estimar indicadores que permiten estimar el signo de la palanca financiera: sin discriminar aquellos no será posible calcular con razonable precisión la rentabilidad del activo ni el costo del pasivo.[5]

Las respuestas a tales dilemas se complican, obviamente, en escenarios inflacionarios por la necesidad de distribuir el resultado por cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM, en la jerga argentina; resultado de la posición monetaria neta, en la nomenclatura internacional). Veamos qué nos aportan las normas sobre esta cuestión.

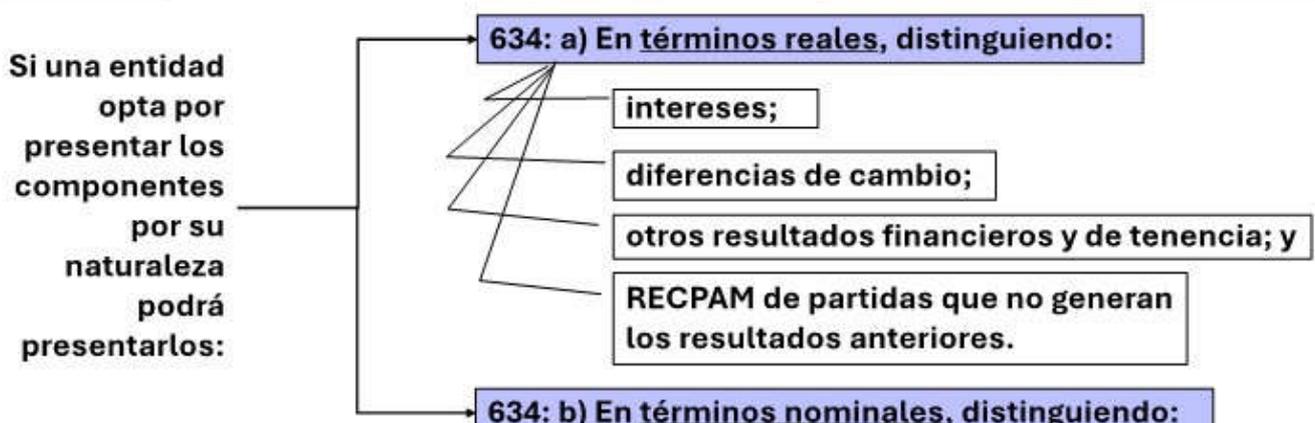
### b) RT 54

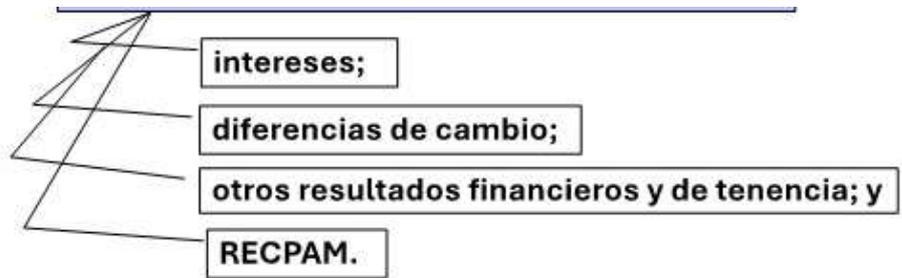
Los párrafos 632 y 633 de la NUA admiten dos alternativas de presentación de los resultados financieros y de tenencia:

- **simplificada**, en una sola línea; o
- **depurada**:
  - distinguiendo entre los **generados por activos y pasivos**;
  - separando las partidas en función del **rubro que las origina**;
  - desglosando cada componente por su **naturaleza**; o
  - **combinando** dos o más de las clasificaciones anteriores.

A su vez, el párrafo 634 tolera más de una opción cuando estos resultados se discriminan por su naturaleza:

### I.7- Clasificación depurada de resultados financieros y de tenencia en la RT 54





**Ejemplo 5**

Una entidad no tuvo transacciones durante el semestre X1 pero, de todos modos, algunos de sus activos y pasivos generaron resultados:

- los préstamos, por el devengamiento de intereses;
- el efectivo en moneda extranjera, por las oscilaciones del tipo de cambio; y
- los inventarios, como consecuencia del incremento de sus costos de reposición.

**I - Resultados financieros y de tenencia - Cifras sin ajustar**

	Efectivo	Créditos sin interés	Préstamos	Efectivo en moneda extranjera	Inventarios
Al cierre	1.000	2.300	(1.760)	1.950	2.200
Al inicio	(1.000)	(2.300)	1.100	(900)	(1.000)
Resultado	0	0	(660)	1.050	1.200

Durante el semestre referido, el índice de precios utilizado para expresar la información en moneda homogénea trepó un 80%. La situación en moneda homogénea es la siguiente:

**II - Resultados financieros y de tenencia - Cifras en moneda homogénea**

	Efectivo	Créditos sin interés	Préstamos c/interés	Efectivo en moneda extranjera	Inventarios
Al cierre	1.000	2.300	(1.760)	1.950	2.200
Al inicio	(1.800)	(4.140)	1.980	(1.620)	(1.800)
Resultado	(800)	(1.840)	220	330	400

Como observamos en el Cuadro II, en moneda homogénea, la entidad:

- incurrió en pérdidas por la tenencia de efectivo y créditos sin interés (suponemos que este activo reúne los requisitos que establecen las normas para evitar la segregación de componentes

financieros implícitos);

- obtuvo ganancias por el pasivo asumido, pues el tipo de interés (60%) pactado resultó inferior al nivel de inflación (80%); y

- también ganó por la tenencia de moneda extranjera e inventarios.

Si optara por aplicar el inciso a), del párrafo 634, expondría sus resultados como mostramos en el Cuadro III:

<b>III - Presentación en términos reales</b>	
Intereses de préstamo	220
Dif. de cambio	330
Otros res. de tenencia	400
RECPAM: efectivo + créditos	(2.640)
<b>RFT netos</b>	<b>(1.690)</b>

Si eligiera el camino del inciso b), tendríamos:

<b>IV - Presentación en términos nominales</b>	
Intereses de préstamo	(660)
Dif. de cambio	1.050
Otros res. de tenencia	400
RECPAM	(2.480)
<b>RFT netos</b>	<b>(1.690)</b>

Y, por último, el RECPAM de \$ 2.480 surge del ajuste de los siguientes rubros:

<b>V - Composición del RECPAM</b>	
RECPAM efectivo	(800)
RECPAM crédito	(1.840)
RECPAM (bruto) préstamo	880
RECPAM (bruto) mon. extr.	(720)
<b>RECPAM</b>	<b>(2.480)</b>

Acotemos:

- Los "resultados nominales", por ejemplo, los intereses o diferencias de cambio, deben estar expresados en moneda de cierre.[6]

- Comparadas con la alternativa de destinar una sola línea para los resultados financieros y de tenencia netos, tanto la presentación en términos nominales como reales mejoran la calidad de la información.

- Sin embargo, la exposición en "términos nominales" deviene menos relevante, pues separa dos componentes que deberían analizarse en forma conjunta.

- Finalmente, ninguna alternativa de exposición satisfará la necesidad de confrontar el rendimiento del activo con el costo del pasivo mientras no distinga entre los resultados financieros y de tenencia generados por tales elementos patrimoniales.

### c) NIC 29

La NIC 29, referida a “Información financiera en economías hiperinflacionarias”, carece de exigencias que mejoren los requisitos de la RT 54, pues:

- El párrafo 9 solo requiere que **las ganancias y pérdidas de la posición monetaria neta se revelen por separado** en el estado de resultados del período. Solución equivalente a la del párrafo 634, inciso b), de la RT 54.

- El 28:

- dispone que el ajuste de bonos, préstamos y otros activos o pasivos indexados se compense con el resultado de la posición monetaria neta; y

- admite que los intereses, diferencias de cambio y demás resultados financieros se agrupen con las ganancias o pérdidas por inflación vinculadas (sin eliminar la separación requerida por el párrafo 9). Esquema que se aproxima al del inciso a), del párrafo 634, de la NUA.

Pero todo no termina allí en contextos inflacionarios. Un documento del CPCE-CABA (2019) abordó el tópico de las partidas con “signo invertido” y recomendó a las entidades que aplican NIIF en Argentina:

- exponer como gasto los resultados negativos surgidos activos con tasa de interés negativa;

- presentar como ingreso las ganancias emergentes pasivos con un tipo negativo; y

- revelar en notas el criterio de exposición elegido.

Sobre esta última cuestión vale resaltar que:

- Algunos especialistas opinan que tal sugerencia contradice lo exigido por el párrafo 9 de la NIC 29.[7]

- La práctica es muy diversa entre las entidades que cotizan en la órbita de la Comisión Nacional de Valores (CNV). Arcor y Aluar, por ejemplo, presentan pérdidas por intereses entre los “Ingresos financieros” y ganancias dentro de los “Costos financieros”. Esta modalidad:

- Parece incompatible con las reglas de la NIC 29 y desentona con la solución sugerida en el documento del CPCE-CABA.

- Implica revelar ingresos con signo negativo y gastos con signo positivo, evidente contrasentido.

- Tiene una ventaja: el contrasentido aludido nos permite detectar que dichas entidades, excepto por el RECPAM proveniente de los activos y pasivos monetarios que no devengan interés, separan los resultados financieros generados por activos (a los que identifican como “ingresos financieros”, al margen de su signo) y pasivos (a los que denominan “gastos financieros”, aun con signo invertido).

- En fin, solo a veces, las emisoras de estados financieros explicitan con claridad el criterio utilizado. Es el caso de Arcor:[8]

#### NOTA 34. RESULTADOS FINANCIEROS, NETOS

En el siguiente cuadro, se detalla la composición de los resultados financieros:

	31.12.2023	31.12.2022
<b>Ingresos financieros</b>		
Intereses:		
- Equivalentes de efectivo	360.281	339.039
- Explícitos e implícitos comunes	(60.437.678)	(50.227.842)
- Financieros con partes relacionadas (nota 38)	149.261	105.380
Cambios en el valor razonable de instrumentos financieros		
- Opciones Mastellone Hermanos S.A. (nota 42)	27.572.167	6.412.304
- Otros instrumentos financieros	2.268.434	-
Diferencia de cambio	-	29.261.569
<b>Subtotal ingresos financieros</b>	<b>(30.087.535)</b>	<b>(14.109.550)</b>

<b>Gastos financieros</b>			
Intereses:			
- Bancarios, obligaciones negociables y gastos de financiación (nota 22)	(1) (2)	6.451.830	(23.222.222)
- Pasivos por arrendamientos		(466.449)	(441.022)
- Explícitos e implícitos		66.801.079	33.306.552
Cambios en el valor razonable de instrumentos financieros			
- Otros instrumentos financieros		-	(10.697.463)
Reclasificación de diferencias de conversión por reorganizaciones societarias en el Grupo			
		-	(22.449)
Diferencia de cambio		(174.823.539)	-
<b>Subtotal</b>		<b>(102.037.079)</b>	<b>(1.076.604)</b>
Importes capitalizados en activos aptos		311.917	337.357
<b>Subtotal gastos financieros</b>		<b>(101.725.162)</b>	<b>(739.247)</b>
<b>Resultado por posición monetaria neta</b>		<b>102.466.212</b>	<b>66.484.115</b>
<b>TOTAL</b>		<b>(29.346.485)</b>	<b>51.635.318</b>

(1) Incluye los cargos por la actualización de las obligaciones negociables en UVAs, expuestos en términos reales.

(2) Al 31 de diciembre de 2022, incluye un cargo por ARS 11.936.012 por el canje de Obligaciones negociables Clase 9 por Obligaciones negociables Clase 18 descrito en nota 22 inc. c.

Conforme se expone en nota 2.5, los resultados financieros se exponen en términos reales, eliminando las respectivas coberturas inflacionarias.

- En otras ocasiones resulta difícil descubrir la regla utilizada. Por ejemplo, ¿los intereses revelados como ingresos financieros por la siguiente nota contenida en los estados contables de Havanna están expresados en términos reales o nominales? ¿Proviene de activos o pasivos?[9]

## NOTA 9 – INGRESOS Y COSTOS FINANCIEROS

	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
<b>Ingresos Financieros</b>		
Intereses ganados	33.088.709	68.053.105
Resultado positivo tenencia Títulos Públicos	590.361.151	299.656.022
Cambios en el valor razonable de fondos de inversión	249.797.790	142.089.787
Cambios en el valor razonable de SGR	125.195.142	-
Descuentos obtenidos	28.277.057	24.838.220
Diferencias de cambio	1.309.932.741	666.093.043
Otros resultados por ingresos financieros	232.019	290.369
Resultado financiero venta inmueble	193.792.170	-
<b>Subtotal ingresos financieros</b>	<b>2.530.676.779</b>	<b>1.201.020.546</b>
<b>Costos financieros</b>		
Intereses perdidos	(2.733.431.558)	(1.956.421.349)
Intereses y recargos impositivos	(276.293.958)	(36.091.224)
Resultado financiero compra planta fabril	(62.378.388)	(140.194.659)
Diferencias de cambio	(841.711.809)	(347.533.584)
Otros resultados financieros	(7.413.082)	(316.306.027)
<b>Subtotal costos financieros</b>	<b>(3.921.228.795)</b>	<b>(2.796.546.843)</b>
<b>Resultado por posición monetaria neta</b>	<b>3.316.996.463</b>	<b>2.261.349.270</b>
<b>Total ingresos, costos financieros y resultado por posición monetaria neta</b>	<b>1.926.444.447</b>	<b>665.822.973</b>

### d) NIIF 18

Según vimos, el nuevo estándar dispone presentar la ganancia o pérdida de la posición monetaria neta:

- **en la misma categoría que los ingresos o gastos con los cuales se vincula;** o
- **solo en la categoría operativa,** si se justificara por motivos de costo o esfuerzo desproporcionado.

Tales reglas no se oponen a lo exigido por la NIC 29, pues:

- La primera podría resultar compatible tanto con el párrafo 9 como con la opción del 28.
- La última está más en línea con la alternativa de exponer el resultado por inflación en una línea.

## **VI - CONCLUSIONES**

**Tanto el color del dinero como sus matices son importantes cuando se trata de distinguir entre diversas fuentes de ingresos y gastos.** Por ejemplo, no resulta indiferente que una entidad base sus rendimientos en sus actividades principales o que obtenga ganancias solo porque la inflación licua una masa significativa de pasivos. Pero la separación entre categorías suele resultar compleja y tener desenlaces arbitrarios. Problemas que se acrecientan en escenarios inflacionarios, por la necesidad de distribuir el RECPAM con el fin de exponer el importe de intereses y diferencias de cambio en términos reales; sobre todo, si los precios trepan a ritmo vertiginoso y los resultados financieros y de tenencia adquieren protagonismo inusitado. Entonces, **la revelación en notas,** de información probablemente cualitativa, **constituye una herramienta clave para poner de manifiesto hechos inusuales, cotizaciones volátiles o sucesos extraordinarios.**

## **VII - BIBLIOGRAFÍA**

- Calvo, A. C.; Casinelli, H. P.; Giorla, A. M.; Marchese, D. M.; Petti, A. M.; Verón, C. S.; Zgaib, A. O.: "Principales diferencias conceptuales entre las Normas Contables Profesionales Argentinas (NCPA) distintas de la RT 26, y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Análisis y propuestas" - Publicación del 20º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas - Salta - 29 al 31/10/2014.
- CPCE-CABA (Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas de la CABA): "Aplicación práctica de temas de contabilidad y auditoría en empresas en el ámbito de la oferta pública - Comisión de actuación profesional en empresas que participan en la oferta pública - Resumen de reunión conjunta con CNV; N° 2; marzo de 2019 - [https://consejo.org.ar/storage/attachments/Apply\\_practica\\_conyaudit\\_2\\_19.pdf](https://consejo.org.ar/storage/attachments/Apply_practica_conyaudit_2_19.pdf)-vOQCilbNDP.pdf
- Fowler Newton, E.: "Los resultados extraordinarios" - Profesional & empresaria (D&G) - ERREPAR - T. III - diciembre de 2022.
- IASB: "Proyecto de norma PN/2019/7: Presentación general e información a revelar - diciembre de 2019.
- Zgaib A.: "Algunas diferencias y similitudes entre la Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Componentes financieros implícitos" - Profesional y empresaria (D&G) - ERREPAR - T. XXIV - mayo de 2023 - 349-364.

## **Normas referenciadas**

- Resoluciones Técnicas emitidas por la FACPCE:
- Resolución Técnica N° 54 - Normas contables profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad.
- Marco conceptual y normas emitidas por el IASC y el IASB:
- NIC 1 - Presentación de estados financieros.
- NIIF 18 - Presentación e información a revelar en los estados financieros.
- NIIF 18 - Comentarios enviados por partes interesadas para responder a: "Invitación a comentar - Proyecto de norma Ed/2019/7. Presentación general y divulgaciones".
- NIC 29 - Información financiera en economías inflacionarias.

NIC 37 – Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

NIIF 2 - Pagos basados en acciones.

NIIF 15 - Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes.

---

[1] Términos similares fueron empleados en una de las opiniones enviadas al IASB durante el proceso que concluyó con la emisión de la NIIF 18

[2] NIIF 18, Fundamentos de las conclusiones: BC77/BC78; BC407/BC413

[3] Sobre el tratamiento de los componentes financieros en la NIIF 15 se puede consultar Zgaib - 2023

[4] NIIF 18: 53 y B46

[5] Otros coeficientes, utilizados, para analizar estados contables también resultan afectados. Por ejemplo, los rotación de créditos por ventas y deudas con proveedores. En este caso la mera separación entre resultados financieros generados por activos y pasivos no alcanza para hacer los cálculos pertinentes. Sería necesaria una apertura por rubro que originara tales ingresos y gastos

[6] Para simplificar, en el ejemplo supusimos que los intereses se devengan y ajustan en el mes de cierre del semestre. El resultado neto no cambiaría si la entidad, para ser más precisa, devengara los intereses en forma trimestral. Con una tasa trimestral de 26% (equivalente al 60% semestral) el gasto financiero del primer trimestre ascendería a \$ 291 (26% de \$ 1.100) y el del segundo a \$ 369 [26% x (1.100 + 291)]. Suponiendo una tasa de inflación del 30% durante los primeros tres meses, el importe de intereses nominales ajustados será igual a \$ 747 [(291 x 1,30) + 369]. El RECPAM (bruto) ascendería entonces a \$ 967 {(1.100 x 1,80) + (291 x 1,30) + (369 x 1)} - 1.760}. Es evidente que el uso de la expresión “*en términos nominales*” se presta a confusiones, pues parece indicar que tales partidas deben presentarse sin ajustar

[7] La recomendación del CPCE-CABA se basa en una interpretación del IFRIC emitida el 27/1/2015, referida a “Ingresos y egresos que surgen de instrumentos financieros con tasa de interés negativa - Presentación en el estado de resultados integral”. Hay quienes consideran que dicho antecedente no tiene relación alguna con el fenómeno inflacionario y que su consideración implica burlar el tenor de la NIC 29; norma que, claramente, establece la presentación por separado del resultado de la posición monetaria neta

[8] La información provista por la nota 34 de Arcor facilita su comprensión. Primero, porque las “etiquetas” describen el origen de los intereses. Segundo, porque señala que “*los resultados financieros se exponen en términos reales*”. Tercero, por una cuestión circunstancial: un contexto, como el argentino de 2023, con tipos de interés reales negativos

[9] Los “intereses ganados” de la nota 9 podrían tratarse de resultados financieros: a) expresados en términos reales procedentes de activos (improbables por las circunstancias de Argentina, en 2023); b) en términos reales, generados por pasivos; o c) nominales, generados por activos. Las notas no permiten establecer la regla empleada